CONSTANCIA

RESULTADO ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS – DERECHO PREFERENCIAL A ENCARGO - EMPLEO: TÉCNICO OPERATIVO, NIVEL TÉCNICO - CÓDIGO 314, GRADO 04

Que, el día diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) se publicó en la página web www.imct.gov.co, constancia "**ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS – DERECHO PREFERENCIAL A ENCARGO - EMPLEO: TÉCNICO OPERATIVO, NIVEL TÉCNICO, CÓDIGO 314, GRADO 04",** en la cual se certificó que las funcionarias **ANA DELIA HERRERA VILLAMIZAR** y **LUZ AMPARO SALAZAR LA ROTTA**, manifestaron su interés en ser encargadas.

Que, dada la pluralidad de servidores, se procedió a implementar el método referido en el numeral 2° del literal b) del aparte No. 3 del, Criterio Unificado 13082019 del 13 de agosto de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el cual correspondió al nivel de desarrollo obtenido en los compromisos comportamentales de la última Evaluación de Desempeño Laboral, dando como resultado que ambas funcionarias obtuvieron la máxima calificación en el precitado componente, esto es, quince por ciento (15%).

Teniendo en cuenta, que aún existe pluralidad de servidores que cumplen con los requisitos, la Subdirección Administrativa y Financiera, procedió a implementar el criterio de desempate[1], contemplado en el aparte No. 4, literal a y literal c, que señalan: *"(…) a) El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo a lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales) (…) c) Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión (…)"*

La Subdirección Técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se encuentra dividida por áreas funcionales, de la siguiente manera: Cabina y Operador de Sonido; Sistemas; Depósito de Libros; Sala de Lectura General; Despacho Subdirección Técnica; Procesos Técnicos; Recepción de Usuarios; Sala de Informática; Sala PMR Personas con Movilidad Reducida o Sala de Inclusión y Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento.

[1] Criterio Unificado 13082019 del 13 de agosto de 2019: (…) Existirá un empate, cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004[10] para ser encargados, caso en el cual la administración deberá actuar bajo unos parámetros objetivos y previamente establecidos con fundamento en el mérito, pudiendo aplicar entre otros y en el orden que estime pertinente.

Observando el orden de los criterios, sin mucha disquisición se observa que se tienen dos criterios para aplicar el desempate: el primero, la experiencia relacionada y el segundo, el pertenecer al mismo lugar del empleo objeto de provisión.

El cargo para proveer mediante el procedimiento de encargo que nos ocupa se encuentra en el área funcional: *Sala PMR Personas con Movilidad Reducida o Sala de Inclusión*, por lo tanto, a continuación, se revisará en cuál área funcional se encuentran las funcionarias que manifestaron su interés para ser encargadas:

SERVIDORA PÚBLICA	AREA FUNCIONAL	COMPROMISOS FUNCIONALES
ANA DELIA HERRERA VILLAMIZAR	Sala PMR Personas con Movilidad Reducida o Sala de Inclusión	1. Apoyar las convocatorias de los talleres que se efectuarán en la sala para Personas con Movilidad Reducida (PMR). 2. Apoyar la programación de los talleres que se efectúen en la sala para Personas con Movilidad Reducida (PMR). 3. Prestar los servicios informáticos a los usuarios de la sala para Personas con Movilidad Reducida (PMR). 4. Prestar los servicios del material bibliográfico en Braille y tintas disponibles en la sala para Personas con Movilidad Reducida (PMR). 5. Consolidar el informe mensual de las actividades desarrolladas en la sala para Personas con Movilidad Reducida (PMR).
LUZ AMPARO SALAZAR LA ROTTA	Sala de Lectura General	1. Brindar apoyo para la realización del inventario físico del material bibliográfico de la Sala de Lectura General de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay, según requerimientos que imparta el jefe inmediato. 2. Atender telefónicamente al usuario. Así mismo, actualizar información bibliográfica a través del aplicativo Software bibliotecario institucional vigente. Seguimiento IMTC-Amigos de la Turbay de acuerdo con los requerimientos para el servicio de consulta interna o acceso a servicios en sus diferentes áreas. 3. Consultar el material bibliográfico – JANIUM y estanterías para el préstamo de libros de uso interno y externo de la comunidad en general según la demanda de los usuarios, disponible en la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay o los puntos de la Red Municipal de bibliotecas, ofreciendo al usuario información oportuna y confiable. 4. Administrar y controlar la información requerida por el usuario que visite o consulte los servicios bibliotecarios de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay o la Red Municipal de Bibliotecas de Bucaramanga, en términos de organización de material y actualización de la catalogación para la eficiente prestación del servicio. 5. Apoyar en todas las actividades respecto del cargo que le imparta el jefe inmediato.

En consecuencia, el servidor ostenta dos requisitos capitales que se encuentran de manera diáfana en la circular del CNSC: 1. La experiencia laboral relacionada, 2. Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión que, para este caso, obedece a la funcionaria: **ANA DELIA HERRERRA VILLAMIZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.725.616**.**

La presente Constancia será publicada en la página Web Institucional de la entidad, a partir del día veintisiete (27) de noviembre de 2024 y por el término de tres (03) días hábiles.

Se firma la presente, el día veintiséis (26) de noviembre de 2024.

ALID MARIA LINDARTE RINCÓN
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Mireya Suárez Plata – Auxiliar Administrativo

Revisó: Gustavo Adolfo Angarita – Abogado CPS Imct

Revisó: Lina Mayerly López Sandoval – Abogada Contratista Subdirección Administrativa y Financiera